

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular oharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daeiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queaas deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Octubre).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relacion de las Escuelas públicas elementales incompletas que se hallan vantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, debe proveerse por concurso.

Provincia de Alava

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Berantevilla, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Larrimbe y San Vicente de Arana, con 400 id. id. id.

Las id. id. de Mendiola y Urarte, con 350 id. id. id.

Las id. id. de Alveniz, Corres, Zaitogui y Zuazo de San Millan, con 300 id. id. id.

La id. id. de Fresnoa, con 270 idem id. id.

Las id. id. de Castillo, Echavarri Cuartango, Gamiz, Guevara, Miñanoma-yer, Ormijana y Escota (Turnacion) y Tuyo, con 250 id. id. id.

Provincia de Burgos

De ambos sexos.

La id. id. de Barrios Bureba, con 531'25 id. id. id.

Las id. id. de Alarcia, Briengos, Quintanilla del Rebollar y Artieta, con 500 id. id. id.

Las id. id. de Bascuñara; Villalmondar, Quintanaruz, Ordejon de Abajo, Moriana, Hormazueta, Túrho, Ura, Quintanauria y Calzada de Bureba, con 450 id. id. id.

Las id. id. de Susinos, Barrio de la Parte y Atapuerca, con 412'50 id. id. id.

Las id. id. de Solanas, Revillarruz, Arenillas de Muño y Prádanos del Tozo, con 400 id. id. id.

La id. id. de Setopalacios y Escaladas, con 375 id. id. id.

La id. id. de Quintanaortño, con 343'75 id. id. id.

Las id. id. de Zumel, Castil Delgado, Coculina, Altable y Barrio de Santa Marina, con 325 id. id. id.

Las id. id. de Vallejimenó y Arro-yuelo, con 312'50 id. id. id.

La id. id. de Castellanos de Castro, con 300 id. id. id.

Las id. id. de Fuenteurbel, Tornadijo, Castrovido, Bagas y Huidobro, con 250 id. id. id.

Provincia de Guipúzcoa

De niñas.

Las id. id. de Gainza y Barrio de Ancho (Pasajes), con 300 id. id. id.

Las id. id. de Barrio de Ubera (El-gueta y Isasondo), con 275 id. id. id.

De ambos sexos.

La id. id. Barrio de Ereoyen (Oyar-zun, con 550 id. id. id.

La id. id. de Orendain, con 400 idem id. id.

La id. id. de Barri de Alegria (Icla-ro), con 401 pesetas, casa y huerta, pagadas de fundacion.

Nota.—El nombramiento de esta escuela corresponde al Patronato, quien satisface el sueldo al Maestro.

Provincia de Palencia

De niñas.

La id. id. de San Mamés de Cam-

pos, con 550 pesetas, casa y retribu-ciones, pagadas de fondos municipa-les.

De ambos sexos.

Las id. id. de Froniada y Quintani-lla, Torre de los Molinos y Santa Ola-ja, con 500 pesetas casa y retribu-ciones, pagadas de fondos municipales y Estado.

La id. id. de Villameriel, con 450 pesetas, casa y retribuciones, paga-das de fondos municipales.

La id. id. de Forquera y Revilla, con 350 id. id. id.

Las id. id. de Boada de Campos y Rebazal de las Llantas, con 250 idem id. id.

Provincia de Santander

De ambos sexos.

La id. id. de Castillo-Pedroso, con 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y Estado.

La id. id. de Ambrosero y Monca-lian (Nueva crea), con 502 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fon-dos municipales y Obra pía

La id. id. de San Sebastian de Ga-rabandal, con 500 pesetas, casa y re-tribuciones, pagadas de fondos mun-icipales.

Las id. id. de Avellanedo, Bolmir, Carasa y Olea, con 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de Estado y municipales.

La id. id. de Tresviso, con 400 pe-setas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Beranga, con 375 idem id. id.

Las id. id. de La Hermita y Los To-mares, con 275 id. id. id.

La id. id. de Valdelucio y Calseca, con 286'05 y casa, pagadas de Obra pía.

La id. id. de Ornedillo y Quieva, con 200 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Salces y Lamiña, con 162'50 id. id. id.

Las id. id. de Fombellida, Hoz de Abiada, Villaescusa y Bárcena de Car-riedo, con 150 id. id. id.

Provincia de Valladolid

De niños.

La id. id. de Villanueva de San Man-cio, con 450 id. id. id.

La Auxiliaría de la de Pozaldez (Nueva creacion), con 500 id. id. id.

La elemental incompleta de Cam-pillo, con 400 id. id. id.

De niñas.

La id. id. de Villanueva de San Mancio, con 250 id. id. id.

La Auxiliaría de la de Olmedo, con 500 id. id. id.

De párvulos.

La Auxiliaría de la de Tudela de Duero, con 400 id. id. id.

De ambos sexos.

La id. id. de Bocigas, con 450 idem id. id.

La id. id. de Tor.escárceia con 438 id. id. id.

La id. id. de Villalan de Campos, con 283 id. id. id.

Provincia de Vizcaya

De niñas.

La id. id. de Lemoniz, con 400 idem id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los «Boletines oficiales» de las provin-cias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase, los que hayan terminado sus estudios y verificado la reválida co-rrespondiente, y los que posean cer-tificado de aptitud y deseen solicitar-

las, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término improrrogable de treinta días, a contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante; debiendo hacer constar los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, la circunstancia de no adolecer de defecto físico, ó ser reditador en caso contrario que están dispensados de él. Y advirtiéndose que el plazo para la presentación de las solicitudes, terminará á las seis de la tarde del día de su vencimiento.

Valladolid 10 de Setiembre de 1895.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cieza

Por la correspondiente Junta municipal, se ha formado el repartimiento vecinal por déficit del encabezamiento de consumos y sus recargos para el ejercicio corriente, y se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos reglamentarios.

Cieza 25 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Silverio Solar.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el reparto vecinal autorizado para cubrir el déficit del presupuesto del año económico corriente; se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean pertinentes dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Val de San Vicente 9 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Ayuntamiento de Valdeprado

En poder de doña Emeteria García, vecina de Arroyal de los Carabeos, se halla puesta en custodia por haberla encontrado causando daños, una yegua, pelo rojo oscuro, una estrella en la frente, y otra en el labio inferior, calzada de la pata derecha, alzada seis y media cuartas, cabezada de cuero sin anual. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos por todos conceptos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de veinte días, á contar desde el en que aparece inserto en el «Boletín oficial» se procederá á su venta en la forma prevenida en el Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Valdeprado 6 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Tomás Seco.

Alcaldía de Ruiloba

A las 11 de la mañana del día 2 de Noviembre próximo, tendrá lugar ante esta Alcaldía la subasta de 27 pies de roble de los montes de Analés, Palarco y Pumaréjo, de este distrito, bajo el tipo de 4.0 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ruiloba 2 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Formado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento en el actual año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los vecinos comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que les han sido asignadas y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho, caso de no hallarse conformes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación.

Mazcuerras 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Esteban Diaz Velez.

Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, hoy en ampliación, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamación.

Igualmente se halla formado y expuesto al público durante indicados ocho días, con igual objeto y en referida Secretaría, el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al actual ejercicio de 1895 á 96.

Rionansa 7 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Sinfiriano Gutierrez.

Ayuntamiento de Ruesga

Los contribuyentes de este término municipal vecinos y hacendados forasteros que durante el ejercicio corriente hubieren sufrido alteración en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice que va á formarse para el de 1895 á 96, presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio.

A la vez se hace saber que ese mismo plazo es el fijado para recibir las relaciones juradas á los contribuyentes para la confección del nuevo amillaramiento.

Ruesga 2 de Octubre de 1895.—El Alcalde accidental, N. Urquiza.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

En poder de don José Falla, vecino del pueblo de Anero de este Ayuntamiento se halla prendada y puesta en custodia una yegua de las señas siguientes: Color rojo, cola esquilada, una nube en un ojo y de cuatro años de edad.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del que se crea su dueño al cual se le entregará siempre que lo justifique dentro del término de quince días, de la inserción del presente, pasados los cuales se subastará en público para con su importe satisfacer los gastos originados.

Rivamontan al Monte 7 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Jain se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en la mies común del término, una novilla de las señas siguientes:

Color avellana clara, de tres años próximamente de edad, acorbada de sus astas, siendo estas acerunadas, sin que se le note marco alguno. El que se crea se su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y gastos causados, en el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», en la inteligencia que transcurrido indicado plazo se procederá á su venta en pública subasta con arreglo á la ley.

San Felices de Buelna 12 de Septiembre de 1895.—El Alcalde de barrio, Pedro Barcona.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia del Procurador Hurtado, en nombre de don Guillermo Yllera Tejedor, vecino de Santander, contra don Francisco Urquijo de Irabien, Procurador Urrutia, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas pesetas y costas que don Andrés Llosa se obligó á pagar al señor Yllera, cuya obligación garantizó por aval el Urquijo, se halla declarada en quiebra la subasta verificada en catorce de Setiembre próximo pasado en que fueron rematadas las fincas embargadas á favor de don Andrés de la Llosa y acordada su celebración de nueva subasta cuyas fincas con su tasación son las siguientes:

- 1.ª Una casa número uno titulada La Panadera, sita en jurisdicción del Valle de Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que mide novecientos sesenta pies cuadrados ó sean setenta y seis metros y ocho centímetros, compuesta de muros de mampostería, piso y desvan lindando por todos vientos con don Manuel Ocharan y Rivas, valuada en mil pesetas. 1000
- 2.ª Una casa en el mismo sitio que la anterior, que mide mil quinientos sesenta dos pies cuadrados ó sean ciento veinte y un metros veinticuatro centímetros, de planta baja, piso principal y desvan, también bien de mampostería sus muros, linda al Este camino de Sámano y Norte, Sur y Oeste terreno de la casería del mismo nombre tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas. 1500
- 3.ª Un terreno contiguo á la casería de La Panadera, de cabida mil ciento doce brazas ó sea una hectárea y noventa y seis centiáreas, linda Norte don

Luis Ocharan y con el caserío de la Isla, Sur arbolado del Valle de de Sámano, Este caserío de don Francisco Urquijo y Oeste camino carretil, valuado en dos mil pesetas.	2000
4.ª Un terreno destinado á arbolado en el mismo sitio que las fincas anteriores, de cabida cuatro mil trescientas veinte brazas ó sea una hectárea y sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, linda Norte don Francisco Urquijo, Sur y Oeste terreno comun de Sámano y Este el regato de la casería de Los Cuadros tasado en cuatro mil pesetas.	4000
Total ocho mil quinientas pesetas.	8500

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de Noviembre próximo venidero á las diez de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, que para tomar parte los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Laredo á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de Santander.

Por el presente edicto se llama á los herederos de don Domingo Diaz Perez, José, Mariana y Dolores Diaz Rivero, de residencia ignorada, para que comparezcan en los autos de testamentaria voluntaria, de referido don Domingo Diaz, á cuyo objeto se les cita por el presente edicto.

Santander Octubre nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—P. S. M. Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita en forma á Florencio Sanchez Saez y Manuel Lopez Quiroga, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día cinco de diciembre próximo á las diez de mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigos en el juicio oral por Jurados de la causa que por homicidio se sigue contra Esteban Patricio Archavala, apercibidos de que si no lo verifican, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Laredo á once de Octubre de 1895.—El escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

Relacion nominal per orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta Zona con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Continuacion).

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
391	Gorgonio Gomez Gomez	Polaciones
392	Antonio Rallon Diaz	Santander
393	Andrés Velo Abranco	Pielagos
394	Cárlos Garrido Gonzalez	Santander
395	José Lanza Bolado	Santander
396	Leonardo Riancho Revuelta	Corvera
397	Braulio Rodriguez Acebo	Santander
398	Sabino Diaz Sanchez	San Vicente de la Barquera
399	Soribio Sainz Mirones	Pielagos
400	Guillermo Solana Velez	Rivamontan al Monte
401	Crispulo Gomez Venero	Molledo
402	Agustin Rugadas Estrada	Pielagos
403	Claudio Lopez Lopez	Campoó de Yuso
404	Marcelino Martinez Cagigas	Santander
405	Antonio A. Fernandez Arenal	Santa María de Cayon
406	Francisco Garoña Gutierrez	Campoó de Yuso
407	Emilio Cabria Muñoz	Valderredible
408	Doroteo Santander	Hazas en Cesto
409	Pedro S. Sainz Palacios	Pielagos
410	Niceto Fernandez Teran	Torrelavega
411	Fernando García Inigo	Entrambasaguas
412	Liborio Ruiz Gonzalez	Valdeolea
413	Alfredo Portillo Perez Camino	Castro-Urdiales
414	Hilario Llanos Gomez	Ampuero
415	José Gomez Cabeza	Pesaguero
416	Manuel Balbas Castanedo	Tudanca
417	José Fernandez Orbeta	Santander
418	Fernando Bustamante Marcos	San Vicente de la Barquera
419	Juan Casanova Pereira	Cartes
420	Grvasio Toca Perez	Santander
421	Joaquin Martinez Saiz	Molledo
422	Angel Espura Manjon	Santander
423	Lucio Marure Marure	Ramales
424	José María Agudo Gutierrez	Liérganes
425	Victoriano Isla Pelayo	Santa Cruz de Bezana
426	Vicente Arenal Gomez Entrerrua	Cillorigo
427	Adolfo Riaño Sainz	Cieza
428	Raimundo Varela Valiños	Santander
429	Julian Gomez Gomez	Castro-Urdiales
430	Donato Cayon Rivas	Santander
431	Antonio Gomez Vallina	Ruiloba
432	Manuel Gonzalez García	Santillana
433	Cárlos Fernandez Zabala	Penagos
434	José Castanedo Vega	Santander
435	Luis Fernandez Carral	Selaya
436	Isidoro Alcalde Gutierrez	Campoó de Yuso
437	Daniel Gomez Portilla	Marina de Cudeyo
438	José Campos Arnaz	Rivamontan al Monte
439	Gerónimo Roiz de la Parra Campos	Santander
440	Lázaro Terán Solecia	Cillorigo
441	Isabelo Lopez San Roman	Villaverde de Trucíos
442	Secundino Sainz Fernandez	Molledo
443	Ricardo Abascal García	Torrelavega
444	Lorenzo Gutierrez Mirones	Puente-Viesgo
445	Victoriano Aja Solano	Solórzano
446	Tomás Oria Oria	Vega de Pas
447	Eulogio Campos Sanchez	Tresviso
448	Joaquin Herrera Salas	Miengo
449	Benjamin Peñil Villegas	Bárcena de Pié de Concha
450	Benjamin Mazpule Trevilla	Rasines
451	Gerónimo Fernandez Prieto	Santander
452	Faustino Fuentes Bejo	Pesaguero
453	Manuel García Cué	Laredo
454	Ciriaco Vela Diaz	Mazcuerras
455	Angel Gomez Ruiz	Soba
456	Pedro García Lopez	Guriezo
457	Anastasio Cosío Martinez	Rionansa
458	Castro Gutierrez Monte	Campoó de Yuso
459	Pantaleon Castanedo Agüero	Villaescusa
460	Santiago Calleja Conde	Vega de Pas
461	Ricardo Hoyos Gutierrez	Mazcuerras
462	German García Rasilla	Torrelavega
463	Fernando Noriega Martinez	Cillorigo
464	Manuel Martinez Revuelta	Santiurde de Toranzo
465	Prudencio Gomez García	Rionansa
466	Eulogio Fernandez Hoyos	Rivamontan al Mar
467	José Carrasco Somarriba	Bareyo
468	Angel Canales Lombera	Ampuero

(Se continuará)

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del primer trimestre de ampliacion del año económico arriba citado de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	75800	19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	51254	30
Cargo	127054	49
Data por pagos verificados en igual trimestre	72886	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	54167	86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS.						
1 Propios	48830	21	3556	05	52386	26
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	278850	94	1101	05	279951	69
4 Beneficencia	66164	23	12848	84	79013	07
5 Instruccion pública	224	50	»	»	224	50
6 Correccion pública	1975	99	»	»	1975	99
7 Extraordinarios	53946	34	334	»	54280	34
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	1806	55	67	71	1874	26
10 Recursos á cubrir el déficit	161383	75	21360	49	163534	24
11 Reintegros	125366	46	33	45	125399	91
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	98128	54	11952	71	110081	25
Cargo	2289277	21	51254	30	2340531	51
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	211243	50	306	88	211550	38
2 Policía de Seguridad	133408	95	1513	36	134922	31
3 Policía urbana	182054	42	8325	57	190379	99
4 Instruccion pública	50059	90	»	»	50059	90
5 Beneficencia	201344	39	6484	98	207829	37
6 Obras públicas	182920	48	1617	65	184538	13
7 Correccion pública	21408	19	1546	52	22954	71
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	1027114	55	43922	50	1071037	04
10 Obras de nueva construccion	54952	36	4095	82	59048	18
11 Imprevistos	49414	20	303	26	49717	46
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	26227	39	4770	09	30997	48
14 Devoluciones	16876	22	»	»	16876	22
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	56452	48	»	»	56452	48
Data	2213477	02	72886	63	2286363	65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Setiembre de 1895.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santander á 30 de Setiembre de 1895.—P. El Contador, Ramon G. de Aguara.—V.º B.º: El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.